

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14318**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1.-** Institúyese como "Fiesta Provincial de la Caña con Ruda" a la que se realiza anualmente el 1º de agosto en la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital.

**ARTÍCULO 2.-** Declárase a la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital, como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Caña con Ruda".

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2565

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14318 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

BASTIA FABÍAN LIONEL

44799